

## DECRETO

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación**  
**2 de octubre de 1931**  
**p. 1**

DECRETO que dispone se inscriban con letras de oro, en el recinto de la Representación Nacional, los nombres de los revolucionarios CC. Venustiano Carranza y Emiliano Zapata.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

PASACUAL ORTIZ RUBIO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido expedir el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscríbase con letras de oro en el recinto de la Representación Nacional, los nombre de los extintos revolucionarios CC: Venustiano Carranza y Emiliano Zapata.- I. Díaz de León, S. P.- W. Labra, S. S.- I. M. Lozano, D. P.- Manuel Mijares V., D. S. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Castillo de Chapultepec, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y uno.- P. Ortiz Rubio.- Rúbrica.- El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Lázaro Cárdenas.- Rúbrica.

Lo comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México D. F., a 25 de septiembre de 1931.- El Secretario de Gobernación, Lázaro Cárdenas.- Rúbrica.